

GUÍA DE LOS PAROS DEL 14 DE SEPTIEMBRE

CGT hemos convocado paros para todas las personas trabajadoras de RTVE el 14 de septiembre de 2026 en los siguientes horarios:

DE 6 a 7 HORAS. DE 13 a 14 HORAS. DE 20 a 21 HORAS.

MOTIVOS DE LOS PAROS:

-Archivo de los expedientes disciplinarios a 7 de los 9 miembros del Consejo de Informativos de RNE. La posibilidad de censura al órgano de control editorial a través de sanción a sus miembros supone un ataque directo a la independencia informativa .

-Limitación firme e inmediata de la externalización de servicios y de la producción de programas. Incluyendo todos los medios (TVE, RNE y digitales) y todo tipo de programas, desde informativos hasta retransmisiones. Priorizar siempre a la plantilla frente a las "estrellas" y productoras externas.

-Establecimiento de una carrera profesional reglada con méritos objetivos. Que la posibilidad de acceso a cargos o puestos de responsabilidad o determinados complementos no dependan única y exclusivamente de la voluntad del superior sin ningún tipo de transparencia ni justificación objetiva.

-Cobertura inmediata del puesto de coordinador de Centros Territoriales y Unidades Informativas de RNE.

¿Quién puede hacer estos paros?.

Todos los trabajadores y trabajadoras con contratación directa por RTVE tienen derecho a parar, con independencia de su relación laboral (fijos o indefinidos o con contrato temporal), sin que pueda limitarse ni anular el ejercicio de dicho derecho por otras personas trabajadoras ni por la empresa o instituciones públicas, excepto en el caso de estar designado/a servicios mínimos. En este caso, la empresa puede designarte previamente y de este modo tiene que notificarte personalmente para asumir Servicios Mínimos el 14 de septiembre. [Esta es la orden ministerial que regula concretamente estos Servicios Mínimos](#).

Si mi jornada laboral comprende el horario de 2 paros, ¿sólo puedo hacer uno de ellos?.

No, puedes hacer ambos paros. No existe limitación ni obligación.

¿Cómo puedo ejercer este derecho a parar?.

Para que quede constancia oficial, fichando la salida del centro de trabajo y retornando poco antes de la hora del fin de los paros. Si bien no es necesario que dejes de trabajar y fiches justo al primer minuto de comienzo de los paros, si es imprescindible que vuelvas antes de finalizar la hora del fin de ese paro.

Si te encuentras en sede o teletrabajando (es decir, que has fichado entrada a RTVE anteriormente) no es necesario comunicar ni informar a tu responsable, ni de forma verbal ni por escrito, de la decisión de hacer

estos paros, ya que es un derecho de ejercicio personal voluntario. Con los fichajes queda constancia oficial de tu interrupción del trabajo, si bien el efecto fundamental e imprescindible es dejar de trabajar.

Si en el momento que se inicia el paro estás fuera de las sedes de RTVE (en cualquiera de sus centros de trabajo) porque estés realizando una cobertura exterior, para que quede constancia puedes informar de tu interrupción del servicio a tu responsable, si así lo decides.

¿Puedo ser represaliado por ejercer los paros?.

No pueden tomar ninguna medida en tu contra, ni sancionar por el hecho de ejercer tu derecho a parar en los horarios establecidos legalmente para los paros, salvo que estés designado/a para hacer servicios mínimos.

¿Qué efectos tiene hacer estos paros?.

La participación efectiva deja en suspenso el contrato de trabajo durante esta hora. En consecuencia, se descontará de la nómina el sueldo correspondiente a esta hora u horas que faltemos a nuestro puesto de trabajo.

¿Qué NO se queda amparado en el derecho de paros o huelga?.

El ejercicio del derecho de paros o huelga no es ilimitado jurídicamente, puesto que no se podrán llevar a cabo actos violentos o que atenten a la integridad física o moral, sin que esto impida el ejercicio de una actitud reivindicativa de dicho derecho.

¿Puede hacer estos paros cualquier trabajador o trabajadora, esté o no afiliado a cualquier sindicato?.

Sí. El derecho a huelga es un derecho personal y reconocido constitucionalmente, aunque no estés afiliado a un sindicato.

¿Puedo publicitar los paros del 14 de septiembre?.

Sí, es propio del objetivo reivindicativo del propio derecho de huelga o paros, pudiendo difundirlo en medios y redes sociales. También puedes participar en los piquetes informativos en el exterior de las sedes o centros de trabajo.

¿Qué es un piquete informativo?.

Se trata de un grupo de personas trabajadoras que, con el objetivo de aumentar la publicidad y el seguimiento de la huelga, intentan animar a la plantilla a que secunde la huelga o los paros sin coaccionarlos o forzarlos. Entre estas personas nos podrás encontrar al Comité de Huelga y delegados de personal y sindical de CGT, también realizando acciones tendentes al mantenimiento y efectividad de la jornada.

A las 13 horas en la puerta de los centros de trabajo nos haremos unas fotos para difusión de estos paros. Si estás de servicios mínimos, también puedes acompañarnos en las fotos.

¿Y si mi responsable no me deja ejercer este derecho a parar sin que este nombrado en servicios mínimos?.

Ante situaciones de vulneración de nuestro derecho de parar, o ante posibles represalias, tenemos que ponerlo en conocimiento inmediato del Comité de Huelga, y dejar constancia de ello por todos los medios posibles, para posteriormente acudir a los tribunales y a la Inspección de Trabajo.

TELÉFONOS DE CONTACTO: 636 19 02 71 y 722 846 936